



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sársfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728  
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058  
<http://www.faudi.unc.edu.ar> e-mail: [faud@faudi.unc.edu.ar](mailto:faud@faudi.unc.edu.ar)



**VISTO:**

El Expediente CUDAP N° 18660/2016, en el que el arquitecto **Luis Alejandro BAHAMONDEZ CARREÑO** solicita la reválida de su título, obtenido en la Universidad Católica del Norte, Chile; Y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones fueron oportunamente giradas a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba, para su correspondiente análisis,

Que con posterioridad fueron sometidas a estudios y evaluación por parte de los Departamentos Académicos de esta Facultad, quienes se expidieron sugiriendo la realización de estudios complementarios y/o exámenes de algunas asignaturas,

Que por Resolución del H.Consejo Directivo N° 065/13 se dispuso que el mencionado arquitecto debía aprobar diferentes asignaturas de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño a fin de poder Conformar una Comisión Evaluadora encargada de evaluar el pedido de reválida de título, en el marco de la Ordenanza N° 10711

Que el arquitecto **BAHAMONDEZ CARREÑO** no cursó ni rindió ninguna de las materias informadas en la mencionada Resolución estableciendo nuevamente contacto con Secretaría Académica a fines de 2015 con la intención de cumplimentar con las exigencias emanadas de dicha Resolución,

Que Secretaría Académica informa que la Ordenanza N° 10/11 establece un plazo máximo de 24 meses para completar los estudios a quienes iniciaron el trámite de revalidación de títulos, y que además especifica "si en dicho plazo el solicitante no diera cumplimiento, el H.Consejo Directivo emitirá una Resolución disponiendo la denegación de la solicitud, la que deberá ser notificada fehacientemente al domicilio constituido", no verificándose en este caso el cumplimiento de la normativa del H.C.S., corresponde, para este caso, denegar la solicitud de reválida de título de arquitecto solicitada por el arquitecto **BAHAMONDEZ CARREÑO**, por no cumplimentar en tiempo y forma los requerimientos establecidos por Resolución Decanal N° 065/13.

Que las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento han emitido un despacho denegando la solicitud de reválida de título,

Por ello,



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sársfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728  
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058  
<http://www.faudi.unc.edu.ar> e-mail: [faud@faudi.unc.edu.ar](mailto:faud@faudi.unc.edu.ar)



**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO  
RESUELVE:**

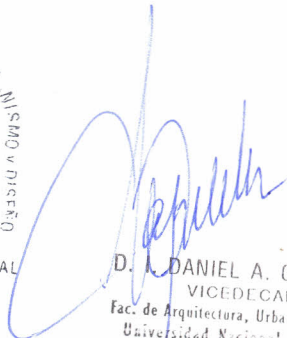
**ARTÍCULO 1º.-** Denegar la solicitud de reválida de título del arquitecto **Luis Alejandro BAHAMONDEZ CARREÑO (DNI: 93.679.597)** por no cumplimentar en tiempo y forma los requerimientos establecidos por la Resolución Decanal N° 065/13.-

**ARTÍCULO 2º.-** Notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

  
Arq. **MARCOS ORLANDO ARDITA**  
Secretaría General  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba



  
D. **DANIEL A. CAPELETTI**  
VICEDECANO  
Fac. de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 207 /2016.-